

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Convenio de  
Arrendamiento que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 0154 /

COLBÚN, 17 ENE. 2014

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la necesidad de contratar un espacio radial para llevar a cabo el Program El Municipio y su Gente, el Contrato Convenio de Arrendamiento, de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y FERNANDEZ E HIJO LTDA, el Movimiento de Materiales N° 423338 de fecha 20 de diciembre de 2013, Oficina Relaciones Públicas, la Resolución N° 1.600 del 200E de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO :**

- 1.- Apruébase el Contrato Convenio de Arrendamiento, de fecha 20 de diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colbún y FERNANDEZ E HIJO LTDA., el que se transcribe:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Colbún, a dos días del mes de enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (S), Don LUIS PINTO TRONCOSO, Rut N° 5.888.454-5 en adelante la Municipalidad y Sres. FERNÁNDEZ E HIJO LTDA, Rut N° 78.666.180-3, Representantes de Radio Cristalina F.M., con domicilio en Capitán Rebolledo N° 23 Panimávida, Comuna de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad contrata los servicios de Fernández e Hijo Ltda., por Espacio Radial de Actividades relacionadas con las funciones Municipales e informar a la comunidad las formas de acceder a las prestaciones que otorga la Municipalidad, según necesidades de la Corporación Edilicia, de acuerdo al siguiente detalle: Programa Municipal en el horario de 12:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**SEGUNDO:**

Fernández e Hijo Ltda., se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, en forma inmediata a partir de la fecha antes mencionada y por el periodo de un mes.

**TERCERO:**

La Municipalidad cancelará a Fernández e Hijo Ltda., la cantidad de, \$325.000 (trescientos veinticinco mil pesos) más 19% impuestos legales, previa factura y certificación de la Oficina de Relaciones Públicas Municipal.

**CUARTO:**

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para Fernández e Hijos Ltda.

**QUINTO:**

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

**SEXTO:**

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**SEPTIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)  
Fernandez e Hijo Ltda., Representante"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.07.001, denominada "Servicio de Publicidad" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**


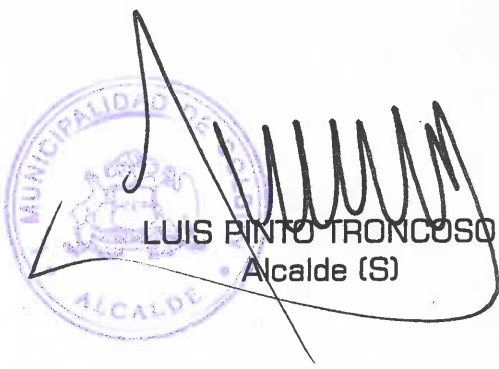


CARLOS GOMEZ VEAS  
Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



LUIS PINTO TRONCOSO  
Alcalde (S)